

**Cooperativa Magisterial de Consumo invita a empresas interesadas
en instalar una LIBRERÍA en su sede social
(18 de julio 1729/Colonia 1730 Montevideo)**

l) La empresa si fuera seleccionada deberá:

a) Asumir el costo íntegro del diseño e instalación de la estructura apropiada de acuerdo a los parámetros exigibles para un comercio que gira en ese ramo

b) Tramitar y acreditar al momento de la suscripción del contrato, la obtención de todos los permisos o autorizaciones necesarias de las autoridades públicas competentes.

c) Prestar atención al público, con servicio que comprende la prestación integral y asumir la responsabilidad civil en todos sus aspectos por los servicios ofrecidos en los términos de la ley de defensa del consumidor 17250, la comercialización de productos para ser habilitada, necesitará en cada caso de la aprobación previa de Comag y se instrumentará en su caso, en los términos que se acuerden con Gerencia.

d) La facturación contado o crédito, será realizada en facturas de Comag, por el personal de la cooperativa encargado de esa tarea, la LIBRERÍA con la frecuencia que se acuerde en el contrato facturará a Comag el importe de los bienes vendidos a los clientes y socios de Comag, descontando, en cada caso, **la bonificación respectiva para Comag que en la oferta deberá determinarse.**

e) Los bienes muebles y todas las instalaciones serán de propiedad de “la LIBRERÍA” y por lo tanto es de su responsabilidad si lo entiende del caso, la contratación de los seguros que cubran los riesgos de pérdida, sustracción, incendio, hurto, no asumiendo Comag responsabilidad alguna respecto a los mismos.

f) El interesado contratará personal idóneo para la atención de la LIBRERÍA, escrupulosamente seleccionado, debidamente calificado, y será de su exclusivo cargo, el pago de honorarios, precios, salarios, indemnizaciones, así como todo tributo que se genere, sea por la instalación o por la operación especialmente contribuciones especiales de seguridad, correspondientes a, o por los servicios que brinden, las personas de que se sirva, para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidos los seguros que deban contratarse. Deberá, asimismo, pagar todos los derechos y tributos inherentes a la actividad actuales o que se crearen.

g) Se deberá mantener el funcionamiento del servicio, en forma continua en los días y horarios en que Comag se encuentra abierta al público, en la actualidad el horario de Comag es de lunes a viernes de 11 a 19 y los sábados de 9 a 13 hs.

h) El servicio será prestado con total corrección y los precios deberán ser los corrientes de plaza e idénticos a los que cobre otros locales que pudiera tener quien se instale.

II) Pautas relacionadas a la oferta y su presentación:

i) El interesado presentará con la oferta un proyecto de sus instalaciones y evacuará todas las dudas o cuestiones a determinar al respecto, con la Gerencia de Comag al mail gerencia@comag.com.uy y a secretaria@comag.com.uy. Las consultas relativas a la forma de instrumentación de la facturación, serán tratadas por los interesados, con la Gerencia de Comag a idénticos mails.

J) Las ofertas que deberán presentarse en sobre cerrado en un único acto en dos vías y serán recibidas en presencia de Escribano Público, el 27 de mayo de 2026, en el 5to piso de COMAG (Colonia 1730), a las 13.00 horas. Exclusivamente ese día y a esa hora-

Comag podrá rechazar todas las ofertas a exclusivo juicio de su Consejo Directivo, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna. Los costos de la presentación son de cargo del oferente. La presentación implica la aceptación de las presentes condiciones.

Montevideo, mayo de 2026